

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO No. 115- CENACAVIACIÓN-2018

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	ARIEL PONGUTÁ ORTIZ DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN - ORDENADOR DEL GASTO Resolución de Delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016																
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel OSCAR YESID MARAÑON RODRIGUEZ Director ESAVE Resolución de Nombramiento 124 del 22 de enero de 2018																
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. EDGAR GIOVANNY ORTIZ MEDINA Oficial Calidad Academica ESAVE Resolución de Nombramiento 124 del 22 de enero de 2018																
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SS.RIVERA HERNANDEZ CARLOS Suboficial Andministrador de Personal ESAVE Resolución de Nombramiento 124 del 22 de enero de 2018																
5. COMITÉ EVALUADOR	SS QUIROGA SIERRA GILBERTO ANTONIO Suboficial SIATH ESAVE Resolución de Nombramiento 124 del 22 de enero de 2018																
6. CDP	<table border="1"> <tr> <td>No. CDP</td> <td>20418</td> </tr> <tr> <td>Fecha expedición</td> <td>22 de enero de 2018</td> </tr> <tr> <td>Unidas/Sub-unidad ejecutora</td> <td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>064- Central Administrativa y Contable CENAC Aviación</td> </tr> <tr> <td>Posición catálogo de gasto</td> <td>A-2-0-4-41-13: OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.</td> </tr> <tr> <td>Fuente</td> <td>Nación</td> </tr> <tr> <td>Recurso</td> <td>10 CSF</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>\$ 33.000.000,00</td> </tr> </table>	No. CDP	20418	Fecha expedición	22 de enero de 2018	Unidas/Sub-unidad ejecutora	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN	Dependencia	064- Central Administrativa y Contable CENAC Aviación	Posición catálogo de gasto	A-2-0-4-41-13: OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.	Fuente	Nación	Recurso	10 CSF	Valor	\$ 33.000.000,00
No. CDP	20418																
Fecha expedición	22 de enero de 2018																
Unidas/Sub-unidad ejecutora	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN																
Dependencia	064- Central Administrativa y Contable CENAC Aviación																
Posición catálogo de gasto	A-2-0-4-41-13: OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.																
Fuente	Nación																
Recurso	10 CSF																
Valor	\$ 33.000.000,00																
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN																
8. TIPO DE CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales para promover el desarrollo integral de la comunidad educativa.																
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)																	

<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Esta escuela de capacitación realiza el proceso de selección de Oficiales, Suboficiales y Soldados de todo el ejército que son enviados a esta unidad para adelantar su proceso de selección, en donde se evalúan sus competencias de carácter cognitivo, salud mental y de su estructura psíquica, al final de este proceso y de acuerdo a los resultados obtenidos se logra determinar si la persona es apta para desempeñar funciones de vuelo dentro de la organización militar esto, en razón a que la actividad aeronáutica por ser de alto riesgo requiere que la personal se encuentre en perfectas condiciones de carácter psicológico es por esto que esta unidad requiere la contratación de este profesional para que apoye con sus conocimientos el proceso de selección antes mencionado.</p> <p>Una vez verificada la planta de personal civil y militar que conforman la Escuela de Aviación del Ejército no se cuenta con el personal idóneo para tal fin y que el existente desarrolla otras funciones.</p>
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil: Psicóloga.</p> <p>Categoría III nivel 3 de acuerdo con el Plan No. 0004480 del 2017 emitido por la Jefatura Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Prestar sus servicios profesionales para promover el desarrollo integral de la comunidad educativa de la ESAVE</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar y presentar al Inspector de Estudios la propuesta de políticas y directrices para fortalecer los ambientes de aprendizaje de los estudiantes y garantizar los apoyos de la Escuela para el logro de los propósitos formativos, tales como consejería académica, monitorias y estímulos académicos. 2. Planear, dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de las acciones que permitan mantener y mejorar, con calidad académica, los indicadores de permanencia y graduación de estudiantes. 3. Adoptar las estrategias y acciones orientadas para que el estudiante tenga conocimiento sobre sus derechos, obligaciones y servicios universitarios, especialmente los académicos, y garantizar el establecimiento de los medios idóneos que permitan su ejecución. 4. . Garantizar la difusión y cumplimiento del Reglamento de Estudiantes y presentar propuestas al Inspector de Estudios para la modificación del mismo. 5. Conceptuar en temas relacionados con gestión académica de los estudiantes, establecidos como competencia del Inspector de Estudios en los Reglamentos y someterlas para su consideración y aprobación.



e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, la CENAC AVIACIÓN en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión de un Psicólogo</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas,</i></p>

	<p>logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																							
h. VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00)																																							
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 0004480 de 2017 emitido por la Jefatura Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa relacionadas en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato.																																							
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/PORCENT AJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>febrero 9.09%</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>marzo 18.18%</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>abril 27.27%</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>mayo 36,36 %</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>junio 45,45%</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>julio 54,54%</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Agosto 63,63%</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>septiembre 72,72%</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>octubre 81,81%</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>noviembre 90,90%</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>diciembre 100,00%</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$33.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA : APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al</p>	No.	MES/PORCENT AJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO \$	1	febrero 9.09%	\$3.000.000	2	marzo 18.18%	\$3.000.000	3	abril 27.27%	\$3.000.000	4	mayo 36,36 %	\$3.000.000	5	junio 45,45%	\$3.000.000	6	julio 54,54%	\$3.000.000	7	Agosto 63,63%	\$3.000.000	8	septiembre 72,72%	\$3.000.000	9	octubre 81,81%	\$3.000.000	10	noviembre 90,90%	\$3.000.000	11	diciembre 100,00%	\$3.000.000	TOTAL		\$33.000.000
No.	MES/PORCENT AJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO \$																																						
1	febrero 9.09%	\$3.000.000																																						
2	marzo 18.18%	\$3.000.000																																						
3	abril 27.27%	\$3.000.000																																						
4	mayo 36,36 %	\$3.000.000																																						
5	junio 45,45%	\$3.000.000																																						
6	julio 54,54%	\$3.000.000																																						
7	Agosto 63,63%	\$3.000.000																																						
8	septiembre 72,72%	\$3.000.000																																						
9	octubre 81,81%	\$3.000.000																																						
10	noviembre 90,90%	\$3.000.000																																						
11	diciembre 100,00%	\$3.000.000																																						
TOTAL		\$33.000.000																																						

	<p>interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva vigente.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a Central Administrativa y Contable Especializada Aviación, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Lo anterior sin perjuicio de las normas y/o reformas aplicables a los aportes parafiscales que se susciten durante la ejecución del presente contrato) ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea

	<p>directa o indirectamente</p> <p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo, será de seis meses, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL CENAC AVIACION en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p>



	<p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir del 1 de Febrero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, previa aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del presente contrato será desde el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	En las instalaciones de la Escuela de Aviación del Ejército Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. el dorado nueva zona de aviación puerta no. 6 División de Aviación Asalto Aereo vía CATAM.
p. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- Escuela de Aviación del Ejército Nacional y otras entidades Estatales.</p>
q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 124 del 22 de Enero de 2018, recomienda al competente contractual, contratar con INGRID VARGAS ACHURY identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.225.953 expedida en BOGOTA D.C.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>

	<p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. <input type="checkbox"/> 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Por tener derecho a pensión de vejez. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
--	--

Firma

Coronel OSCAR YESID MARAÑÓN RODRIGUEZ
 Director ESAVE
 Gerente del Proyecto

Proyectó

AS. Wilson Ernesto Acuña Pinzon
 Asesor Economico

